SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 16 minutos)

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da de la siguiente:)

"Nota del Banco Central informando que no puede concurrir a la sesión de hoy".

En este sentido, quiero aclarar que el Presidente del Banco Central, economista Walter Cancela, me llamó y me explicó que la delegación no podía concurrir porque sus integrantes debían asistir a un seminario organizado por la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, conjuntamente con la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas y el Fondo Monetario Internacional, llamado "Marco de Regulación y Supervisión para tratar riesgos provenientes de la dolarización parcial".

Además, me adelantó que, si fuese necesario, estaban dispuestos a concurrir en otra fecha que se pactara, ante lo cual le indiqué que quizás hoy bastaría con la presencia de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dadas estas explicaciones, correspondería pasar a considerar la Carpeta Nº 280/05, referente al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se crea el Registro Único de Créditos Financieros.

Damos la bienvenida a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, economista Jorge Polgar y doctor Ricardo Pérez Blanco, quienes nos van a brindar sus opiniones sobre este proyecto, que ya ha transitado una instancia importante en el Poder Legislativo. Es de destacar que tanto el Ministerio de Economía y Finanzas como el Banco Central -cuya comparecencia en el día de hoy no se podrá concretar debido a las razones recién expuestas- han sido invitados a instancias de varios señores Senadores.

SEÑOR POLGAR.- Muchas gracias por la invitación. Hemos recibido el proyecto de ley de Registro Único de Créditos Financieros y queremos aclarar que el análisis podría haber sido enriquecido con algunos aspectos de la Dirección General de Comercio, que -acoto- no tuvo tiempo de revisarlo.

Lo primero que quisiéramos aclarar es que los objetivos que inspiran este proyecto son compartidos por nosotros. Creo que al momento de analizar toda esta problemática de defensa del consumidor y usura es relevante considerar esta iniciativa a la luz de otro proyecto de ley que, creo, fue aprobado recientemente en la Comisión, relativo a la usura. Hay varias superposiciones que no necesariamente son complementaciones, pues se trata de dos metodologías distintas para actuar sobre un mismo problema. Y la explicación es que este proyecto se terminó antes de que ingresara a la Cámara de Senadores el de usura. Metodológicamente, a nosotros nos resultó útil comparar las dos situaciones y, sinceramente, pensamos que en este caso no se aplica -digamos- la superposición o simultaneidad de ambos. En definitiva, se opta por este sistema de la actividad de los registros como metodología, para tratar de hacer cumplir y controlar los casos de abuso en el sector de créditos, lo cual tiene la misma finalidad que el proyecto de ley de usura que se encuentra a consideración de la Cámara de Senadores. En ese sentido, pensamos que hay aspectos que no sería necesario tener en cuenta en esta actividad de los registros; o, por lo pronto, esto debería ser comparado con la otra propuesta referente al modo de atender el problema, pues los objetivos son compartidos.

Más allá de que el doctor Pérez Blanco pueda profundizar más sobre el tema, creemos que este proyecto de ley no puede ser considerado en forma separada del relativo a la usura, dados los aspectos de duplicación -no de complementariedad- que existen entre ambos.

SEÑOR PEREZ BLANCO.- Ampliando un poco lo manifestado por el economista Polgar y partiendo de la premisa de que se comparten plenamente los objetivos que guiaron la elaboración de este proyecto de ley tendiente a establecer un control o regulación del mercado parafinanciero, creemos que aquí hay un tema de tiempos. Esta iniciativa -recién estuve mirando las fechas- fue aprobada por la Cámara de Representantes en el mes de agosto, mientras que el proyecto de ley de usura se presentó en el mes de setiembre y creo -quien habla no participó directamente- que fue recientemente aprobado.

Ahora bien, el presente proyecto de ley está establecido y elaborado en base a un determinado escenario -que será distinto al que vamos a tener una vez que sea aprobado- y en el marco de lo que es la usura.

Nosotros creemos que la ley de usura prevé mecanismos que apuntan a objetivos tales como la calificación preceptiva en el ámbito judicial -definiendo una metodología clara para la determinación de qué es lo que se considera usura-; el establecimiento de una policía administrativa, atribuida al Banco Central del Uruguay para aquellas operaciones realizadas por las instituciones financieras, y al Área de Defensa del Consumidor en las restantes; y la definición de un marco sancionatorio claro y específico en esa materia en caso de violación de los términos de la ley de usura.

En función de ello, creemos que de entenderse pertinente acudir a lo que es el tema de la registración como medio, debería establecerse una compatibilización con el proyecto de ley a aprobarse, en virtud de que esto será lo que defina el escenario en el que nos vamos a mover. De manera que esta iniciativa no toma en cuenta estos tres aspectos fundamentales, que sí están contemplados en la ley de usura. Concretamente, me refiero a la calificación preceptiva por el órgano jurisdiccional, a la policía administrativa atribuida a dos entidades públicas -lo cual dependerá de la naturaleza del crédito- y a un marco sancionatorio claro y específico para el caso de incumplimiento de la ley.

SEÑOR MICHELINI.- Creo interpretar, de acuerdo con los comentarios que están realizando nuestros visitantes, que el proyecto estudiado y trabajado es mucho más completo y abarcativo que el que estamos ahora analizando, y que cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR COURIEL.- No entiendo, señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Para que quede claro, pregunto si en caso de que los dos proyectos de ley se aprobaran estarían "chocándose" o serían complementarios

Por otra parte, si al final optáramos porque el proyecto de ley de usura fuera el que se confirmara en su totalidad, ¿hay algún aspecto, dentro del que estamos considerando ahora, que debería ser incorporado a aquel?

SEÑOR PEREZ BLANCO.- Creo que este proyecto de ley surgió en un escenario en el cual no había ciertos instrumentos que sí contempla el de usura. En ese marco, habría que ver -me parece que esto merecería un estudio más profundo- cómo compatibilizar la otra iniciativa una vez que se haya convertido en ley. En definitiva, estamos hablando de dos escenarios diferentes: uno sobre el cual se elabora este proyecto de ley y otro, que eventualmente tendríamos en caso de aprobarse el de usura, con determinados instrumentos que no estaban previstos o que no se tuvieron en cuenta, pero de pronto hay aspectos de éste que sí podrían considerarse.

Ahora bien, en cuanto al tema del establecimiento de un registro, debemos partir de la base de que el registro es un elemento complejo, aunque necesario en ocasiones. Habría que ver cuáles serían las situaciones excluidas -este proyecto de ley lo prevé- y si del registro, en definitiva, no resultarían excluidos los pequeños créditos que, eventualmente, son los que resultan más perjudicados por la incidencia de la usura.

Estas son, más que nada, reflexiones a partir de la lectura de dos instrumentos que están temporalmente desfasados, ya que uno fue elaborado sobre un escenario concreto. Si el escenario permanente fuera a ser el actual sin ley de usura, tal vez habría que hacerlo de este modo; y en el caso

del otro proyecto de ley, habría que ver cómo compatibilizarlo con éste -eso ameritaría un estudio un poco más profundo- para ver qué instrumentos complementarios se podrían establecer.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera hacer una breve reflexión.

Si bien el proyecto de ley sobre usura es muy abarcativo, tiende a poner mucho énfasis en la usura al consumo; inclusive, llega a entrar en mucho detalle para que no se produzca alguna situación equívoca en cuanto a qué es usura y qué no lo es. Pero si consideramos los créditos más grandes -por ejemplo, los que se dan entre empresas o entre Bancos- la situación ya es más laxa, por llamarla de alguna manera. No es que no tenga normas, pero es más laxa, menos detallista, y en algunas circunstancias deja afuera determinados aspectos en función de los montos de los créditos. Incluso, los costos de los créditos son menores, porque como son montos de préstamos muy grandes, el interés, por sí mismo, los cubre; o sea que no hay una incidencia en los costos.

En el caso del registro, más allá de si los objetivos se cumplen tanto en un proyecto de ley como en el otro, cuando los Bancos prestan cuentan con cierta información, además de las consultas que realizan al Banco Central. En otras palabras, el Banco que va a prestar dinero a una empresa, además de los balances y otros datos, pide y accede a información que tiene el Banco Central y éste le da pautas sobre los niveles de deudas comprometidas que tiene esa empresa. Pero cuando se va al ámbito comercial, donde se presta vía factura o vía cheques a cuatro, cinco o seis meses -en algunos casos, los créditos son permanentes- hay que tener en cuenta que, hoy día, esas entidades comerciales que venden a largo plazo no están en condiciones de saber los niveles de endeudamiento que tienen las empresas a las cuales les están proveyendo un producto, que en este caso es dinero. Si no me equivoco, en otros países, por deudas superiores a U$S 100 la persona puede presentarse ante el registro y puede conocer, por ejemplo, el nivel de endeudamiento bancario, lo cual apunta a dar un poco más de transparencia al sistema. Lo mismo ocurre con las empresas comerciales porque les permite tener mayor información a los efectos de determinar a quién le venden al contado y a quién a crédito. Esta es la idea que tengo, a grandes rasgos, sobre este tema.

Concretamente, estaríamos hablando de que por un proyecto se establecería que cuando se da crédito no haya usura, poniendo mucho énfasis en el tema del consumo y, por el otro, tendríamos un Registro. Incluso, si no me equivoco, por los artículos 2º y 4º se estarían dejando todos los créditos del consumo afuera porque se basan en otros aspectos como, por ejemplo, chequear si se está o no en el Clearing, entre otros. Además, como son créditos al consumo se tienen en cuenta los recibos de sueldo y otras pautas estipuladas por las entidades prestadoras. No se trata de que uno no se superponga al otro, sino que están en un contexto distinto.

Entonces, creo que se tendría que aprobar el proyecto de ley de usura y, a partir de ahí, hacer los retoques necesarios. Incluso, para las empresas, que haya un registro sobre niveles de préstamo y endeudamientos tiene mucha relevancia. Justamente, cuando la Liga Comercial concurrió a la Comisión de Constitución y Legislación expresó que este proyecto era muy importante porque les daría mayor transparencia, así como también les permitiría conocer más cosas de otras empresas a la hora de proveerlas de mercaderías. Por otra parte, también señalaron que los bancos tienen esa información y ellos no, entonces, a veces están vendiendo mercadería a crédito por volúmenes mayores, que superan lo que el banco presta.

Disculpe, señor Presidente, por las reflexiones que he vertido en Sala, pero creo que con ellas estoy aportando elementos para aclarar el tema.

SEÑOR POLGAR.- El aspecto que acaba de mencionar el señor Senador Michelini es muy interesante. Más allá de que no conozco las inquietudes que tiene la Liga sobre este tema, en lo que tiene que ver con esa información -que se llama información positiva de crédito- creo que se podría pensar en crear un registro que, si bien cumple esas funciones, tiene otros requerimientos y costos que los que tiene, por ejemplo, la información de la Central de Riesgos Crediticios. Pensamos que se puede trabajar en alguno de estos aspectos y la Central de Riesgo podría dar su opinión acerca de cómo funciona hoy, qué potencial tiene y si es relevante. Esa información la consultan las entidades financieras e, incluso, en otros países se brinda por parte de los llamados Bureau de Créditos que manejan información positiva, no sólo de deudores. Estamos hablando de la misma base de datos,

pero hay otras entidades -no sólo las financieras- que tienen acceso a ella y no necesariamente tienen que pasar por un registro. Con esto me refiero a que tienen la misma función, pero no se utiliza el mismo instrumento. Este es un aspecto a explorar y, con gusto, estamos dispuestos a hacerlo.

SEÑOR HEBER.- Para concluir el tema me gustaría expresar que la última propuesta que realizó el señor Senador Michelini -que además contaría con el apoyo de nuestros invitados- es de recibo. Creo que debemos esperar a que se vote la ley de usura y luego veremos si hay que agregar algo o no. Me parece que tendríamos que dejar este proyecto de ley en suspenso.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que el señor Senador Heber tiene razón. Me parece que deberíamos esperar a ver si los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas nos pueden hacer un informe porque el proyecto de ley de usura va a ser aprobado tal como sale de Comisión con algún pequeñísimo cambio, si lo hay.

Entonces, una vez que se apruebe el proyecto de ley de usura, podemos hacer una especie de comparativo y dentro de un mes o un mes y medio, aunque esa iniciativa continúe en consideración en la Cámara de Representantes, nosotros tendremos una idea global del tema. Mientras tanto, mantendremos conversaciones con los miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, para conocer el tratamiento que ellos le van a dar. De todas maneras, esta Comisión tendrá varios temas complejos para tratar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habida cuenta de lo que se ha dicho, creo que sería bueno recibir a los representantes del Banco Central del Uruguay el próximo jueves para conocer su opinión sobre este tema. Inclusive, ellos ofrecieron venir y el propio economista Cancela manifestó que en el día de hoy no podía concurrir, pero que el próximo jueves, con mucho gusto, lo haría. Debido a los matices que han surgido, me parece que tendríamos que escuchar la opinión de los integrantes del Banco Central del Uruguay. Por lo tanto, agendaríamos esto como primer punto del orden del día de la sesión del próximo jueves.

Asimismo, la semana próxima comenzaríamos a estudiar el proyecto de ley relativo a defensa de la competencia.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 10 y 37 minutos)